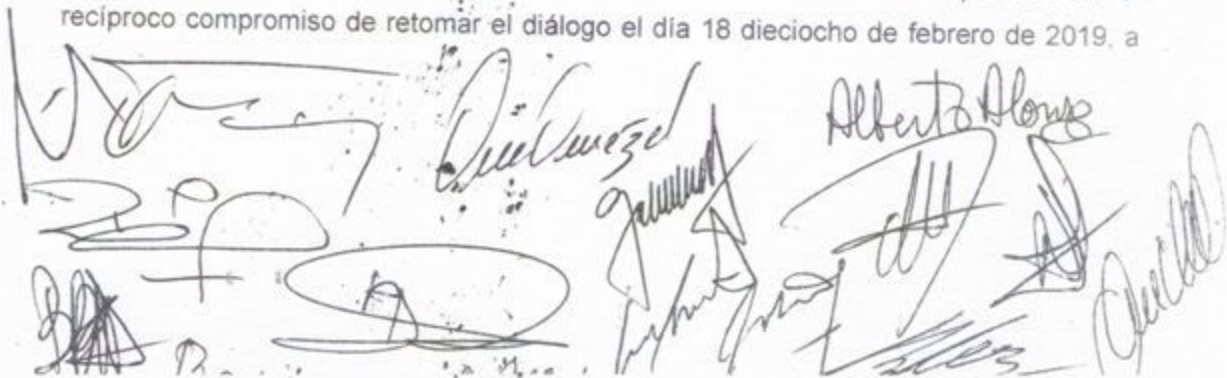


En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **28 (veintiocho)** días del mes de **noviembre** del año **dos mil dieciocho**, siendo las **14.30 horas**, en el marco de los Expedientes Administrativos identificados bajo los N° 1-2015-1.786.486/2018, 1-2015-1.791.273/2018 y EX 2018 - 4548636 - APN - DGDMT#MPYT, se reúnen en el Salón ubicado en la calle Av. Boedo N° 168, de ésta Ciudad, la **FEDERACION OBREROS Y EMPLEADOS DE PANADERIAS Y AFINES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES -F.O.E.P.A.-** representada por el Señor ABEL NORBERTO FRUTOS, en calidad de Secretario General y miembro paritario, los Sres. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ, JOSE WETZEL y la Sra. PATRICIA ADRIANA ALONSO, todos ellos en calidad de Miembros Paritarios y el Sr. RUBEN DARIO AGUIAR en calidad de Asesor Gremial, con el patrocinio letrado de la Dra. Brenda Paola ESCOBAR ALVAREZ por una parte y, por la otra parte, la **FEDERACION INDUSTRIAL PANADERIL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES -F.I.P.P.B.A.-** representada por el Señor RAUL SANTOANDRE, en calidad de Presidente y miembro paritario y los Sres. NESTOR FABIAN LOPEZ, GUSTAVO PABLO PASTORINO, LUIS RICARDO KLER, ALBERTO ALONSO, GUILLERMO OSCAR AYALA, DONATO WALTER RISOLA y GUSTAVO MICHEL ORELLANO; todos ellos en calidad de miembros paritarios, con el patrocinio letrado del Dr. Gustavo César SANTOANDRE; quienes convienen en celebrar el presente "**ACUERDO COLECTIVO y ANEXO I - ESCALA SALARIAL**" sujeto a las siguientes Cláusulas y Condiciones, a saber:-----

CLÁUSULA PRIMERA: Que en los términos del Decreto PEN 1043/2018, las partes signatarias acuerdan otorgar una asignación no remunerativa de \$5000 (pesos cinco mil) según las modalidades que surgen del ANEXO I – ESCALA SALARIAL que forma parte integrante e indivisible del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que en el marco de la segunda cláusula del texto convencional suscripto en fecha 21/09/2018, las partes han pactado una Recomposición Salarial de carácter remunerativo aplicable para todos los trabajadores comprendidos en el C.C.T. N° 231/94; con vigencia desde el mes de febrero de 2019, cuyo monto se detalla en el "ANEXO I - ESCALA SALARIAL" que forma parte integrante e indivisible del presente Acuerdo Colectivo.-----

CLÁUSULA TERCERA: Las partes dejan expresamente establecido que asumen el recíproco compromiso de retomar el diálogo el día 18 dieciocho de febrero de 2019, a



The bottom of the document features several handwritten signatures in black ink. From left to right, there are approximately ten distinct signatures, some appearing to be in pairs or groups, representing the various parties mentioned in the text above, including the representatives of the F.O.E.P.A., F.I.P.P.B.A., and their legal counsel.

los fines de negociar la paritaria salarial correspondiente al periodo marzo 2019 a febrero 2020 -----

CLÁUSULA CUARTA: Se deja expresa constancia que el presente Acuerdo Colectivo y Escalas Salariales pactadas en el ANEXO I resultan aplicables desde el momento de la suscripción del Acuerdo bajo estudio.-----

CLÁUSULA QUINTA: Las partes, de común acuerdo, solicitan a la Autoridad de Aplicación la inmediata y urgente homologación del presente Acuerdo Colectivo, en mérito al carácter alimentario que revisten los salarios del universo de los trabajadores comprendidos en el mismo.-----

CLÁUSULA SEXTA: Todos los miembros paritarios firmantes proceden, en éste acto a ratificar sus firmas y el contenido del "Texto Convencional Acordado" y del "Anexo I - Escala Salarial" en el cual se grafica la Recomposición Salarial en cuestión.-----

No siendo para más, cuando eran las 16.30 horas, previa lectura y ratificación de todo lo expuesto, se firman en prueba de plena conformidad, tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento, recibiendo cada parte su correspondiente ejemplar y reservándose, el restante, a los efectos de ser debidamente presentado por ante la Autoridad de Aplicación para su pertinente homologación, en un todo de conformidad con lo expresado en la Cláusula Cuarta del presente Acuerdo Colectivo.-----

PARTE SINDICAL


A series of handwritten signatures in black ink, including a large signature at the top, a signature with 'AA' in the middle, and several other signatures below, including one that appears to be 'Ouelwised' and another that is partially legible as 'Ricardo...'. There are also some faint, illegible marks at the bottom.

PARTE EMPRESARIA


A series of handwritten signatures in black ink. The first signature is clearly 'Alberto Alonso'. To its right is another signature that looks like 'fulant'. Below these are several other signatures, some of which are very stylized and difficult to read.

ANEXO I - ESCALA SALARIAL PERIODO NOV/18 A FEB/19

	BASE FEB 2018	nov-18	Suma no remunerativa Decreto 1043/18			feb-19
			nov-18	dic-18	ene-19	
OFICIAL MAESTRO	19.929,12	26.307,00	1.600,00	1.600,00	1.800,00	27.907,00
MEDIO OFICIAL	19.062,96	25.165,00	1.600,00	1.600,00	1.800,00	26.765,00
AYUDANTE	18.774,60	24.784,00	1.600,00	1.600,00	1.800,00	26.384,00
DEPENDIENTE	18.774,60	24.784,00	1.600,00	1.600,00	1.800,00	26.384,00
CAJERA	19.368,60	25.567,00	1.600,00	1.600,00	1.800,00	27.167,00
REPARTIDO	18.774,60	24.784,00	1.600,00	1.600,00	1.800,00	26.384,00
PEON	18.518,64	24.445,00	1.600,00	1.600,00	1.800,00	26.045,00



 A large collection of handwritten signatures and initials is present at the bottom of the page. Some legible names include "Oscar", "Gallardo", "Alberto", and "Alonso". There are also several sets of initials and scribbles.